



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2022-CPP

Paita, 07 noviembre de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022 el Expediente N° 0427-2022-MPP/SR sobre Reporte de Recaudación del mes de octubre de 2022 y Expediente N° 0397-2022-MPP/SR sobre Modificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-CPP y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal es el máximo órgano de Gobierno Municipal, y ejerce funciones normativas y fiscalizadoras contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, estando conformada por el Sr. Alcalde, quien preside, y 11 regidores que realizan labores fiscalizadoras.

Que, la Constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica, física y de libre desarrollo y bienestar.

Que consta en la Estación Despacho, el Secretario General puso en conocimiento los puntos a tratar en la presente sesión de concejo, el Expediente N° 00427-2022-MPP/SR sobre Reporte de Recaudación del mes de Octubre de 2022 y el Expediente N° 00397-2022-MPP/SR – Dictamen N° 013-2022-MPP – Comisión I – Administración Tributaria sobre Modificación de Ordenanza Municipal N° 011-2022.

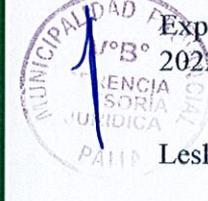
Que con fecha 07 de noviembre de 2022, el Regidor Julio Arnaldo Espinoza Gómez, presenta su justificación de inasistencia por motivos de fallecimiento de su familiar directo, razón por la cual la presente sesión se desarrolló con la presencia de 09 regidores.

Que en la Estación Orden del Día, el Gerente de Secretaría General hizo de conocimiento el Expediente N° 00427-2022-MPP/SR referente al el Reporte de Recaudación del mes de octubre de 2022.

Que seguidamente, el Alcalde somete a votación de los Regidores la intervención de la Abg. Lesly Guadalupe Laredo Gómez a fin de que exponga el Informe antes referido.

Que posteriormente el Secretario General puso de conocimiento el segundo punto de agenda, el Expediente N° 00397-2022-MPP/SR que contiene el Dictamen N° 013-2022-MPP – Comisión I – Administración Tributaria sobre Modificación de Ordenanza Municipal N° 011-2022.

Acto seguido, el alcalde invita a al Regido CPC. Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Presidente de la Comisión I, a fin de que oralice dicho dictamen.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



En ese sentido, se sometió a votación el Expediente N° 00397-2022-MPP/SR que contiene el Dictamen N° 013-2022-MPP – Comisión I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto sobre Modificación de Ordenanza Municipal N° 011-2022, con la dispensa y lectura de votación del acta, siendo la votación como sigue:

VOTOS A FAVOR:

Regidor : Emmanuel Calderón Ruiz
Regidora : Maura Esther Benites Martell
Regidora : Rosa María Torres Carrión
Regidor : Florencio de la Cruz Chumo Ipanaque
Regidor : Anthony Paul Martínez Querevalú
Regidor : Diego Wilfredo Albines Rumiche
Regidora : Teodora Mery Flores de Castañeda
Regidor : Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo
Regidor : Manuel Gilmar Chunga Saavedra

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con 09 votos a favor se aprobó del Dictamen N° 013-2022-MPP – Comisión I – Administración Tributaria sobre Modificación de Ordenanza Municipal N° 011-2022, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta, El Pleno del Concejo luego del debate correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de los artículo PRIMERO y SEGUNDO de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-CPP, que establece beneficios tributarios y no tributarios en la Jurisdicción de la Provincia de Paíta, al amparo del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la votación como sigue:

VOTOS A FAVOR DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2022:

VOTOS A FAVOR:

Regidor : Emmanuel Calderón Ruiz
Regidora : Maura Esther Benites Martell
Regidora : Rosa María Torres Carrión
Regidor : Florencio de la Cruz Chumo Ipanaque
Regidor : Anthony Paul Martínez Querevalú
Regidor : Diego Wilfredo Albines Rumiche
Regidora : Teodora Mery Flores de Castañeda
Regidor : Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo
Regidor : Manuel Gilmar Chunga Saavedra

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

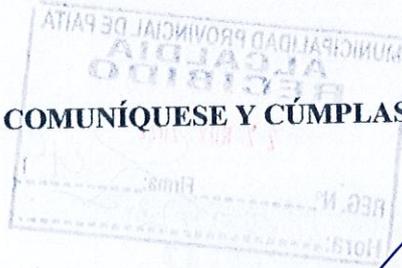


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acuerdo al Pleno de Consejo, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ABG. ROLANDO ALFREDO ALAMO INFANTE
ICAP 997
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N. Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-107

